

*Por cuanto antecede, de conformidad con la potestad de autoorganización reconocida tanto en la Constitución como en el art. 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las competencias atribuidas en el art. 123.1.c) “in fine” en tanto que esta Alcaldía puede determinar niveles complementarios inferiores a las Direcciones Generales, así como en el art. 124.4.k) y el art. 8.1.j) del ROM en lo referente a establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva y demás preceptos concordantes, **DISPONGO:***

1º) Aprobar el Organigrama que obra en el expediente administrativo al efecto, elaborado según los criterios técnicos que anteceden.

2º) Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la próxima reunión que se celebre.”

366

Modificación del cuadro de sanciones del Anexo de la Ordenanza General de circulación y ocupación de espacios públicos para su adecuación a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Se presenta a Pleno expediente núm. 20141/10 del Área de Movilidad y Comercio relativo a la Modificación del cuadro de sanciones de la Ordenanza Municipal General de Circulación y ocupación de Espacios Públicos para su adecuación a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en materia sancionadora.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Comercio, de fecha 16 de abril de 2.010, en la que se hace constar que:

1º.- Por acuerdo plenario de 31 de octubre de 1.997 fue aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal de Circulación y ocupación de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Granada.

2º.- Como desarrollo de dicha Ordenanza, mediante acuerdo Plenario de fecha 28-07-2006, BOP de 23-08-2006, fue aprobado el Cuadro de Infracciones y Sanciones en la cuantía y forma que figuran en el Anexo de la misma, habilitándose a través de la Disposición Adicional de la Ordenanza para que, mediante acuerdo del Pleno, se lleven a cabo las modificaciones que en su caso procedan.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera y Disposición Final Séptima de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en materia sancionadora, procede modificar el Cuadro de Infracciones y Sanciones actualmente vigente, con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley.

4º.- Por la Sección de Infracciones de este Área de Movilidad se ha emitido informe propuesta a fin de adaptar el cuadro de infracciones y sanciones actualmente vigente a las novedades y nuevas cuantías que introduce la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, de la que cabe destacar lo siguiente:

1º- Con carácter general el criterio seguido para la fijación de la sanción, dentro del tramo fijado para las leves (hasta 100 euros), así como el fijado para las graves y muy

graves (200 y 500 euros respectivamente), según establece el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990, es el siguiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN MULTA	CON REDUCCIÓN DEL 50%
Leve Hasta 100 €	56 €	28 €
Grave Graduada por Ley	200 €	100 €
Muy Grave Graduada por Ley	500 €	250 €

2º En las siguientes infracciones leves se propone establecer una graduación diferente a la establecida con carácter general: 80 € a la infracción por circular por carril reservado a bus/taxi, atendiendo a la especial protección que deben tener dichos carriles, intentando reducir el número de vehículos privados, para un mejor funcionamiento del transporte público; 100 € a las infracciones relativas al estacionamiento sobre aceras, zonas peatonales o pasos de peatones, que no supongan un obstáculo grave, así como aquellas infracciones leves que provoquen una situación de peligro.

3º- Atendiendo a lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, en atención a la trascendencia del hecho y al peligro creado, se propone aplicar el incremento del 30 por ciento sobre el importe fijado para infracciones graves y muy graves a las infracciones relativas a tasas de alcoholemia, en los supuestos que se supere el doble de la tasa permitida, así como a las denuncias en las que se den circunstancias de peligro añadido a la infracción cometida

4º.- Así mismo, las infracciones por exceso de velocidad se deben graduar de conformidad con el cuadro de sanciones establecido en el Anexo IV de la citada Ley.

El nuevo cuadro de infracciones y sanciones ha sido remitido igualmente a la Jefatura de la Policía Local que no ha formulado objeciones.

Durante el transcurso del debate, se producen las siguientes intervenciones:

Realiza la presentación del expediente D. Juan Antonio Mérida Velasco, Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Comunicación.

Por el Grupo de IULV-CA, interviene Don Francisco Puentedura Anllo anunciando el voto en contra de su Grupo recalando además que se trata de una aprobación definitiva y no cabe la presentación de alegaciones.

Su Grupo entiende que si varía la Ley General de Circulación se adapte la Ordenanza Municipal, pero lo que no entienden es que esta adaptación sirva para hacer caja, ya que se aprovecha para subir 16 euros en las multas leves, que pasan de 40 a 56 euros cuando la Ley permite otra graduación.

D. Manuel del Carmen Peña Taveras interviene por el Grupo Socialista manifestando que a su Grupo le parece bien en principio, la adaptación de la Ordenanza Municipal a la

Ley de Circulación pero no les parece bien que se suba la cuantía de las multas leves y que otras sanciones como circular por carril bus y aparcar en la acera se sitúen directamente en el máximo permitido (100 euros).

D. Juan Antonio Mérida Velasco, Delegado de Economía, Hacienda y Comunicación, justifica la medida en la necesidad de corregir la mala utilización del carril bus y la de primar la seguridad de los peatones que circulan por las aceras.

No obstante, continúa, la subida no es tal si se acude al pronto pago.

Al Sr. Puentedura le reprocha falta de información y de hablar por hablar repitiendo que lo que se está haciendo es adaptar la Ordenanza Municipal y en las multas leves, pudiendo llegar hasta 100 euros, se han fijado en 56 euros, y por otro lado, dice, de mantenerse el índice de sanciones, con este cuadro, la recaudación bajaría un 25%, por lo que no entiende que se pueda acusar de afán recaudatorio.

En el segundo turno, Don Francisco Puentedura se ratifica en el afán recaudatorio de este cuadro de sanciones como demuestra que sea el Sr. Mérida quien lo defienda, en lugar de hacerlo el Concejal de Movilidad.

Insiste en que las sanciones leves son las más numerosas y han subido 16 euros con el único objetivo de recaudar 20 millones en multas.

D. Manuel Peña Taveras considera que la ciudadanía no sólo está para ser multada y tampoco comparte el análisis económico del Sr. Mérida pues un Ayuntamiento debe ser *amigable* y no representar un *machaque permanente*.

Cerrando el debate, el Sr. Mérida Velasco critica al Sr. Puentedura que cada día de en los periódicos una cantidad diferente de la deuda municipal e insiste en que las sanciones leves con pronto pago están en 28 euros, antes y ahora.

Por otro lado coincide con la tesis del Sr. Peña Taveras aunque es posible que quienes no coincidan son los peatones que van por la acera y esta sea invadida por un vehículo.

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. José M^a Guadalupe Guerrero y D^a M^a Isabel Fernández Muriel.

- 11 votos en contra emitidos por los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D^a Victoria Romero Garrido, y por los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando el dictamen de la Comisión de Protección y Movilidad de fecha 20 de Abril de 2010, en base a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Comercio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (15 votos a favor y 11 en contra) aprobar el cuadro de infracciones y sanciones anexo a la Ordenanza General de circulación y ocupación de espacios públicos, cuyo texto se reproduce a continuación, modificándose el hasta ahora vigente y que fue aprobado mediante acuerdo de 28 de julio de 2.006:

ANEXO A LA ORDENANZA GENERAL DE CIRCULACIÓN

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

ARTÍCULO 2.- Usuarios

RGC LSV	2 9	- 1		-	Comportarse de forma que se entorpezca indebidamente la circulación	56	L	534
RGC LSV	2 9	- 1	- -	-	Comportarse de forma que causa peligro, perjuicio o molestias a otros usuarios de la vía <i>(deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de molestia causado)</i>	56	L	333
RGC LSV	2 9	- 1		-	Comportarse de forma que cause daño a los bienes	56	L	535

ARTÍCULO 3.- Conductores

RGC LSV	3 9	1 2		-	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño propio	56	L	536
RGC LSV	3 9	1 2		-	Conducir sin la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño ajeno	56	L	537
RGC LSV	3 9	1 2	2a -	6 AII-4	Conducir de forma manifiestamente temeraria. <i>(Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria)</i>	500	MG LSV-65.5.e	453
RGC LSV	3 9	1 2	2b -	-	Conducir de forma negligente creando un riesgo para otros usuarios de la vía. <i>(Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, la conducta y el riesgo que implica)</i>	260	G LSV-65.4.m	482
RGC LSV	3 9	1 2	2c -	-	Conducir de forma negligente (Deberá detallarse la conducta)	200	G LSV-65.4.m	202
RGC LSV	3 9	1 2	- -	-	Circular y no verificar que las placas de matrícula del vehículo no presentan obstáculos que impidan o dificultan su lectura e identificación	200	G LSV-65.4.p	538

ARTÍCULO 4.- Actividades que afectan a la seguridad de la circulación

RGC LSV	4 10	2 2	- -	-	Colocar objetos o materias en la acera o zona peatonal, entorpeciendo el paso de peatones (Indicar el objeto o materia depositada)	56	L	204
RGC LSV	4 10	2 2	- -	-	Colocar objetos o materias en la calzada, entorpeciendo la libre circulación (Indicar el objeto o materia depositada)	56	L	205
RGC LSV	4 10	2 2	- -	-	Colocar objetos o materias que entorpecen la parada o estacionamiento (Indicar el objeto o materia depositada)	56	L	206

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

ARTÍCULO 5.- Señalización de obstáculos o peligros

RGC LSV	5 10	1 3	- -	-	Crear obstáculo o peligro en la vía sin tomar las medidas necesarias para hacerlo desaparecer lo antes posible (deberá indicarse el obstáculo o peligro existente)	56	L	410
RGC LSV	5 10	1 3	-	-	Crear obstáculo o peligro en la vía sin adoptar las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios	56	L	539
RGC LSV	5 10	3 3	- -	-	No señalizar de forma eficaz un obstáculo o peligro en la vía por quien lo ha creado (deberá indicarse la señalización empleada o la falta de la misma)	56	L	207

ARTÍCULO 6.- Prevención de incendios

RGC LSV	6 10	1 4	2b -	4 AII-8	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios (Deberá detallarse el objeto arrojado y el tipo de riesgo creado)	200	G LSV-65.4.n	454
RGC LSV	6 10	1 4	2b -	4 AII-8	Arrojar en la vía o en sus inmediaciones un objeto que pueda poner en peligro la seguridad vial (Deberá detallarse el objeto arrojado y el tipo de riesgo creado)	200	G LSV-65.4.n	540

ARTÍCULO 9.- Del transporte de personas

RGC LSV	9 11	1 2	2a -	-	Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas (<i>tener en cuenta modificación de RGC sobre cómputo de plazas</i>)	56	L	209
RGC LSV	9 11	3 2	2a -	-	Conducir un vehículo ocupado por un número de personas que exceda del 50% del número de plazas autorizadas, excluido el conductor (indicar el nº de pasajeros)	200	G LSV-65.4.u	455

ARTÍCULO 10.- Emplazamiento y acondicionamiento de personas

RGC LSV	10 11	1 2	- -	-	Transportar personas en un vehículo en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas	56	L	211
------------	----------	--------	--------	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 11.- Transporte colectivo de personas

RGC LSV	11 38	1 2	- -	-	No parar lo más cerca posible del borde derecho de la calzada el conductor de un transporte colectivo de personas	56	L	212
------------	----------	--------	--------	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 12.- Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas

RGC LSV	12 11	1 2	3a -	-	Circular más de una persona en un ciclo en condiciones distintas a las reglamentarias (<i>especificar el incumplimiento</i>)	56	L	541
RGC LSV	12 11	2 5	2c -	-	Circular con menores de doce años como pasajeros de motocicletas o ciclomotores en condiciones distintas a las reglamentarias. (Deben tenerse en cuenta las excepciones reglamentarias para mayores de 7 años)	200	G LSV-65.4.i	456
RGC LSV	12 11	4 1	- -	-	Circular el vehículo reseñado arrastrando un remolque en condiciones distintas a las reglamentarias (<i>especificar el incumplimiento</i>)	56	L	542

ARTÍCULO 14.- Disposición de la carga

RGC LSV	14 10	1-a 5	1a -	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga puede caer sobre la vía a causa del indebido acondicionamiento de la misma	200	G LSV-65.4.r	216
------------	----------	----------	---------	---	---	-----	-----------------	-----

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	14 10	1-b 5	1a -	-	Circular con el vehículo reseñado de forma que la carga puede comprometer la estabilidad del vehículo	200	G LSV-65.4.r	217
RGC LSV	14 10	1-c 5	1a -	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga transportada produce polvo y molestias para los demás usuarios	56	L	339
RGC LSV	14 10	1-d 5	1a -	-	Circular con el vehículo reseñado en el que la indebida disposición de la carga oculta los dispositivos de señalización	56	L	218
RGC LSV	14 10	2 5	1a -	-	Circular con un vehículo sin cubrir, total y eficazmente, las materias transportadas que producen polvo o pueden caer	56	L	219

ARTÍCULO 15.- Dimensiones de la carga

RGC LSV	15 10	1 5	1a -	-	Circular con el vehículo reseñado cuya carga sobresale de la proyección en planta, incluida la carga indivisible	200	G LSV-65.4.r	543
RGC LSV	15 10	6 5	1a -	-	No señalizar reglamentariamente la carga que sobresale longitudinalmente del vehículo reseñado	56	L	340

ARTÍCULO 16.- Operaciones de carga y descarga

RGC LSV	16 38	a 4	-	-	Estacionar en zona reservada a carga y descarga sin realizar dichas operaciones (Deberá indicarse el tiempo observado sin realizar dichas operaciones, siendo el tiempo límite general autorizado por la Ordenanza de carga y descarga de 30 minutos)	200	G Ordenanza CyD	220
RGC LSV	16 38	a 4	-	-	Rebasar el límite de tiempo para cada operación de carga y descarga	200	G Ordenanza CyD	221
RGC LSV	16 38	a 4	-	-	No exhibir fecha y hora de inicio de las operaciones de carga y descarga	56	L	222
RGC LSV	16 38	b 4	-	-	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin hacerlo por el lado del vehículo más próximo al borde de la calzada	56	L	341
RGC LSV	16 38	c 4	-	-	Realizar en la vía operaciones de carga y descarga sin los medios suficientes para conseguir la máxima celeridad	56	L	342

ARTÍCULO 17.- Control de animales

RGC LSV	17 11	1 1	-	-	Conducir algún animal sin estar en todo momento en condiciones de controlarlo	56	L	544
RGC LSV	17 11	2 1	-	-	Llevar corriendo por la vía caballerías, ganados o vehículo de carga de tracción animal, en las inmediaciones de personas que van a pie (Deberá indicarse el animal de que se trate)	56	L	343
RGC LSV	17 11	2 1	-	-	Abandonar la conducción de caballerías, ganados o vehículos de carga de tracción animal, dejándoles marchar libremente	56	L	545

ARTÍCULO 18.- Otras obligaciones del conductor

RGC LSV	18 11	1 2	-	-	Conducir un vehículo sin mantener la posición adecuada	200	G RGC-18.4	546
RGC LSV	18 11	1 2	-	-	Conducir el vehículo reseñado sin cuidar que el resto de los pasajeros mantengan la posición adecuada	200	G RGC-18.4	547
RGC LSV	18 11	1 2	1a -	-	Conducir el vehículo reseñado sin mantener la propia libertad de movimientos (<i>Deberán concretarse los hechos</i>)	200	G RGC-18.4	483

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	18 11	1 2	1b -	-	Conducir un vehículo sin mantener el campo de visión (Deberán concretarse los hechos)	200	G RGC-18.4	548
RGC LSV	18 11	1 2	1c -	-	Conducir un vehículo sin mantener la atención permanente a la conducción (Deberán concretarse los hechos)	200	G RGC-18.4	484
RGC LSV	18 11	1 2	1d -	-	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos transportados para que no interfieran la conducción (Deberán concretarse los hechos)	200	G RGC-18.4	549
RGC LSV	18 11	1 2	1e -	-	Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de algún animal transportado para que no interfiera la conducción (Deberán concretarse los hechos)	200	G RGC-18.4	485
RGC LSV	18 11	1 2	1f -	3 AII-17	Circular con un vehículo utilizando el conductor dispositivos visuales incompatibles con la atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200	G LSV-65.4.f	550
RGC LSV	18 11	2 3	2c -	3 AII-17	Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido	200	G LSV-65.4.f	486
RGC LSV	18 11	2 3	2d -	3 AII-17	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil	200	G LSV-65.4.g	457
RGC LSV	18 11	2 3	2d -	3 AII-17	Conducir utilizando manualmente el navegador	200	G LSV-65.4.g	551
RGC LSV	18 11	2 3	2d -	3 AII-17	Conducir utilizando manualmente un dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción. (Deberá especificarse el dispositivo utilizado)	200	G LSV-65.4.g	552
RGC LSV	18 11	3 6	1a -	6 AII-5	Circular con el vehículo reseñado llevando instalado un mecanismo o sistema encaminado a eludir la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el mecanismo o sistema y si se trata de un sistema de detección de radares)	200	MG LSV-65.5.h	458
RGC LSV	18 11	3 6	1b -	-	Circular con el vehículo reseñado cuya matrícula no es visible por haber sido alterada o tapada para eludir la vigilancia del tráfico. (Deberá concretarse el sistema o método empleado)	200	G LSV-65.4.p	533
RGC LSV	18 11	3 6	- -	-	Emitir o hacer señales encaminadas a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico	200	G RGC-18.4	553

ARTÍCULO 19.- Visibilidad en el vehículo

RGC LSV	19 11	1 2	2a -	-	Conducir un vehículo cuya superficie acristalada no permite a su conductor la visibilidad diáfana de la vía por la colocación de laminas, adhesivos, cortinillas u otros elementos no autorizados	56	L	554
------------	----------	--------	---------	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 20.- Tasas de alcohol en sangre y aire espirado

RGC LSV	20 12	1 1	3a	6 AII-1	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,50 mg/l. Primera prueba:... Segunda prueba:... (Para conductores en general) (pruebas siempre con etilómetros homologados, y tomando como referencia el valor de la segunda prueba)	650	MG LSV-65.5.c	488
------------	----------	--------	----	------------	--	-----	------------------	-----

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	20 12	1 1	3b	6 AII-1	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,30 mg/l. Primera prueba:... Segunda prueba:... (para conductores profesionales y noveles) (pruebas siempre con etilómetros homologados, y tomando como referencia el valor de la segunda prueba)	650	MG LSV-65.5.c	490
RGC LSV	20 12	1 1	3c	4 AII-1	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,25 mg/l, que es la reglamentariamente establecida, hasta 50 mg/l. Primera prueba:... Segunda prueba:... (Para conductores en general) (pruebas siempre con etilómetros homologados, y tomando como referencia el valor de la segunda prueba)	500	MG LSV-65.5.c	487
RGC LSV	20 12	1 1	3d	4 AII-1	Circular con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,15 mg/l, que es la reglamentariamente establecida, hasta 0,30 mg/l. Primera prueba:... Segunda prueba:... (para conductores profesionales y noveles) (pruebas siempre con etilómetros homologados, y tomando como referencia el valor de la segunda prueba)	500	MG LSV-65.5.c	489
RGC LSV	20 12	1 1	3e	-	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando 1 gr/litro. (Para conductores en general)	650	MG LSV-65.5.c	555
RGC LSV	20 12	1 1	3f	-	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, sobrepasando los 0,60 gr/litro. (Para conductores profesionales y noveles)	650	MG LSV-65.5.c	556
RGC LSV	20 12	1 1	3g	-	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, hasta 1 gr/l. (Para conductores en general)	500	MG LSV-65.5.c	557
RGC LSV	20 12	1 1	3h	-	Circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,30 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida, hasta 0,60 gr/l. (para conductores profesionales y noveles)	500	MG LSV-65.5.c	558

ARTÍCULO 21.- Investigación de la alcoholemia. Personas obligadas

RGC LSV	21 12	- 2	2a	6 AII-3	Negarse a someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia. (Especificar si el conductor presenta o no síntomas evidentes de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a los posibles efectos penales)	500	MG LSV-65.5.d	492
------------	----------	--------	----	------------	--	-----	------------------	-----

ARTÍCULO 27.- Conducción bajo efectos de estupefacientes y otras sustancias

RGC LSV	27 12	1 1	1a	6 AII-2	Conducir bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas. (Especificar las condiciones y los síntomas del denunciado)	500	MG LSV-65.5.a	493
------------	----------	--------	----	------------	--	-----	------------------	-----

ARTÍCULO 28.- Investigación de estupefacientes y otras sustancias

RGC LSV	28 12	1 3	-	6 AII-3	Negarse a someterse a las pruebas de detección de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.	500	MG LSV-65.5.d	494
------------	----------	--------	---	------------	---	-----	------------------	-----

ARTÍCULO 29.- Sentido de la circulación

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	29 13	1 -	2a	6 AII-4	Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de la circulación en sentido contrario al establecido, sin efectuar adelantamiento alguno	500	MG LSV-65.5.f	495
RGC LSV	29 13	1 -	1c	-	Circular por una vía de doble sentido de circulación sin arrimarse lo más cerca posible al borde derecho de la calzada para mantener la separación lateral suficiente que permita cruzarse con seguridad con otro vehículo	200	G LSV-65.4.c	559

ARTÍCULO 30.- Utilización de los carriles en calzadas de doble sentido de circulación

RGC LSV	30 14	1 1	1a	-	Circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con el vehículo automóvil reseñado	200	G LSV-65.4.c	238
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 36.- Utilización de los arcenes

RGC LSV	36 15	1 1	1a	-	No circular por el arcén transitable de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo	200	G LSV-65.4.c	560
RGC LSV	36 15	2 2	1a	-	Circular en posición paralela con otro vehículo, teniendo ambos prohibida dicha forma de circular	200	G LSV-65.4.z	561

ARTÍCULO 37.- Ordenación especial del tráfico

RGC LSV	37 16	1 1	3a	-	Circular sin autorización por una vía contraviniendo la ordenación determinada por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico	200	G LSV-65.4.c	368
RGC LSV	37 16	1 1	2b	6 AII-4	Circular en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente por razones de fluidez o seguridad del tráfico.	500	MG LSV-65.5.f	369
RGC LSV	37 16	1 1	2b	6 AII-4	No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos, circulando en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente	500	MG LSV-65.5.f	513
RGC LSV	37 16	1 1	2b	6 AII-4	No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos, circulando en sentido contrario al ordenado por la autoridad competente, creando grave situación de peligro (Deberá indicarse en qué consistió el peligro)	650	MG LSV-65.5.f	514

ARTÍCULO 39.- Limitaciones a la circulación

RGC LSV	39 16	4 -	2a	-	Circular contraviniendo las restricciones temporales a la circulación impuestas por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico	200	G LSV-65.4.c	562
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTICULO 43.- Refugios, isletas y dispositivos de guía

RGC LSV	43 17	1 -	2a	6 AII-4	Circular en sentido contrario al estipulado en vía de doble sentido de circulación, donde existe una isleta, un refugio o un dispositivo de guía	500	MG LSV-65.5.f	496
RGC LSV	43 17	2 -	2a	6 AII-4	Circular por una plaza, glorieta o encuentro de vías en sentido contrario al estipulado	500	MG LSV-65.5.f	497

ARTÍCULO 44.- Utilización de las calzadas

RGC LSV	44 16	- -	2a	6 AII-4	Circular en sentido contrario al estipulado en vía dividida en más de una calzada	500	MG LSV-65.5.f	563
------------	----------	--------	----	------------	---	-----	------------------	-----

ARTÍCULO 46.- Moderación de la velocidad

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	46 19	1 -	1a	-	Circular con un vehículo sin moderar la velocidad y, en su caso, sin detenerse cuando lo exigen las circunstancias (deberán indicarse sucintamente tales circunstancias: presencia de peatones, ciclistas, etc.)	200	G RGC-46.2	564
------------	----------	--------	----	---	--	-----	---------------	-----

ARTÍCULO 49.- Velocidades mínimas

RGC LSV	49 19	1 2	1a	-	Circular a velocidad anormalmente reducida, sin causa justificada, entorpeciendo la marcha de otro vehículo	200	G RGC-49.4	371
RGC LSV	49 19	3 2	1a	-	Circular a velocidad inferior a la mínima exigida sin utilizar las luces indicadoras de dirección con señal de emergencia	200	G RGC-49.4	565

ARTÍCULO 50.- Límites de velocidad en vías urbanas

RGC LSV	50 19	1 -	1a	-	Circular a ... km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h.	(*)	G LSV-65.4.a
RGC LSV	50 65	1 5.e	1a	-	Circular a ... km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h.	(*)	MG LSV-65.5.a

ARTÍCULO 52.- Velocidades prevalentes

RGC LSV	52 19	1 -	2a	-	Circular a ... km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h.	(*)	G LSV-65.4.a
RGC LSV	52 65	1 5.e	2b	-	Circular a ... km/h, estando limitada la velocidad a .. km/h.	(*)	MG LSV-65.5.a

(*) Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Límite		30	40	50	Multa	Puntos
Exceso velocidad	Grave LSV-65.4.a	31 - 50 COD - 515	41 - 60 COD - 521	51 - 70 COD - 527	100	-
		51 - 60 COD - 516	61 - 70 COD - 522	71 - 80 COD - 528	300	2 A-IV
		61 - 70 COD - 517	71 - 80 COD - 523	81 - 90 COD - 529	400	4 A-IV
		71 - 80 COD - 518	81 - 90 COD - 524	91 - 100 COD - 530	500	6 A-IV
	Muy grave LSV-65.5.a	81 en adelante COD - 519	91 en adelante COD - 525	101 en adelante COD - 531	600	6 A-IV

ARTÍCULO 53.- Reducción de velocidad

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	53 19	1 -	2a	-	Reducir considerablemente la velocidad, sin existir peligro inminente, y no advertirlo previamente a los vehículos que le siguen	200	G LSV-65.4.a	566
RGC LSV	53 19	1 -	1b	-	Reducir considerablemente la velocidad, de forma brusca, sin existir peligro inminente, con riesgo de colisión para los vehículos que le siguen	260	G LSV-65.4.a	567

ARTÍCULO 54.- Distancia entre vehículos

RGC LSV	54 20	1 2	1a	4 AII-16	Circular detrás de otro vehículo sin dejar espacio libre que le permita detenerse, sin colisionar, en caso de frenada brusca del que le precede	200	G LSV-65.4.ñ	498
------------	----------	--------	----	-------------	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 55.- Competiciones

RGC LSV	55 20	2 5	1a	6 AII-4	Celebrar una competición entre vehículos sin autorización	500	MG LSV-65.5.g	568
------------	----------	--------	----	------------	---	-----	------------------	-----

ARTÍCULO 56.- Prioridad en intersecciones señalizadas

RGC LSV	56 21	- -	- -	-	No ceder el paso en intersección regulada por señal de ceda el paso	200	G LSV-65.4.c	569
RGC LSV	56 21	- -	- -	4 AII-10	No ceder el paso en intersección regulada por señal de ceda el paso, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente u ocasionado peligro	260	G LSV-65.4.c	499
RGC LSV	56 21	- -	- -	-	No ceder el paso en intersección regulada por señal de detención obligatoria (STOP)	200	G LSV-65.4.c	570
RGC LSV	56 21	- -	- -	4 AII-10	No ceder el paso en intersección regulada por señal de detención obligatoria (STOP), obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente u ocasionado peligro	260	G LSV-65.4.c	500

ARTÍCULO 57.- Prioridad en intersecciones sin señalar

RGC LSV	57 21	1 2	2a -	-	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha	200	G LSV-65.4.c	571
RGC LSV	57 21	1 2	2a	4 AII-10	No ceder el paso en una intersección a un vehículo que se aproxima por su derecha, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente u ocasionando peligro	260	G LSV-65.4.c	501
RGC LSV	57 21	1 2	2a -	-	Acceder desde una vía no pavimentada sin ceder el paso a un vehículo que circula por una vía pavimentada	200	G LSV-65.4.c	572
RGC LSV	57 21	1 2	2a -	4 AII-10	Acceder desde una vía no pavimentada sin ceder el paso a un vehículo que circula por una vía pavimentada, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente u ocasionado peligro	260	G LSV-65.4.c	573
RGC LSV	57 21	1 2	2a -	-	No ceder del paso a vehículos que circulan por raíles	200	G LSV-65.4.c	574
RGC LSV	57 21	1 2	2a -	4 AII-10	No ceder del paso a vehículos que circulan por raíles, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente u ocasionado peligro	260	G LSV-65.4.c	575
RGC LSV	57 21	1-C 2	2a -	-	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma	200	G LSV-65.4.c	576
RGC LSV	57 21	1-C 2	2a	4 AII-10	Acceder a una glorieta sin ceder el paso a un vehículo que circula por la misma, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente u ocasionado peligro	260	G LSV-65.4.c	502

ARTÍCULO 58.- Normas generales sobre prioridad de paso

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	58 24	1 1	2a	-	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección	200	G LSV-65.4.c	577
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 59.- Intersecciones

RGC LSV	59 24	1 2	1a	-	Entrar con el vehículo reseñado en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal	200	G LSV-65.4.c	244
RGC LSV	59 24	1 2	1b	-	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de peatones, quedando detenido de forma que impide la circulación de los peatones	200	G LSV-65.4.c	245
RGC LSV	59 24	1 2	1c	-	Entrar con el vehículo reseñado en un paso de ciclistas, quedando detenido de forma que impide la circulación de los ciclistas	200	G LSV-65.4.c	578
RGC LSV	59 24	2 3	-	-	Tener detenido el vehículo en intersección regulada por semáforo, obstaculizando la circulación y no salir de aquella pudiendo hacerlo sin entorpecer la marcha de los demás usuarios	200	G LSV-65.4.c	246

ARTÍCULO 60.- Prioridad en tramos de obras o estrechamientos

RGC LSV	60 22	1 1	1a	-	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalizado al efecto	200	G LSV-65.4.c	579
RGC LSV	60 22	5 1	1a	-	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramos en obras	200	G LSV-65.4.c	580

ARTÍCULO 61.- Prioridad en puentes y obras señalizadas

RGC LSV	61 22	- 1	1a	-	No respetar la prioridad de paso en un estrechamiento de la calzada señalizado al efecto	200	G LSV-65.4.c	581
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 62.- Prioridad en ausencia de señalización

RGC LSV	62 22	- 1	1a	-	No respetar el orden de preferencia en estrechamiento no señalizado el conductor del vehículo reseñado que reglamentariamente debe dar marcha atrás	200	G LSV-65.4.c	582
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 63.- Prioridad en tramos de gran pendiente

RGC LSV	63 22	- 2	1a	-	No respetar la prioridad de paso el conductor del vehículo reseñado en tramo estrecho de gran pendiente	200	G LSV-65.4.c	583
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 64.- Normas generales y prioridad de paso de ciclistas

RGC LSV	64 23	- 5	2a	4 AII- 10	No respetar la prioridad de paso para ciclistas, con riesgo para éstos	260	G LSV-65.4.c	584
RGC LSV	64 23	- 5	2b	-	No respetar la prioridad de paso para ciclistas * (Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas)	200	G LSV-65.4.c	585

ARTÍCULO 65.- Prioridad de los conductores sobre los peatones

RGC LSV	65 23	1 -	2a	4 AII- 10	No respetar la prioridad de paso de los peatones, con riesgo para éstos.	260	G LSV-65.4.c	503
------------	----------	--------	----	-----------------	--	-----	-----------------	-----

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	65 23	1 -	2b	-	No respetar la prioridad de paso de los peatones * (<i>Sólo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones</i>)	200	G LSV-65.4.c	247
RGC LSV	65 23	2 2	-	-	Cruzar con un vehículo una zona peatonal sin dejar pasar a los peatones que circulan por ella	200	G LSV-65.4.c	248

ARTÍCULO 67.- Vehículos prioritarios

RGC LSV	67 25	2 -	-	-	Hacer uso de su régimen especial, el conductor de un vehículo de servicio de urgencia, no prestando servicio urgente	200	G LSV-65.4.c	586
------------	----------	--------	---	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 69.- Comportamiento de los demás conductores

RGC LSV	69 25	- -	1a	-	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad	200	G LSV-65.4.c	587
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 70.- Vehículos no prioritarios en servicio de urgencia

RGC LSV	70 25	1 -	-	-	No utilizar, el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia, las señales reglamentariamente establecidas	200	G LSV-65.4.c	588
RGC LSV	70 25	1 -	-	-	Utilizar el conductor de un vehículo no prioritario las señales de emergencia reglamentariamente establecidas, cuando no se encuentre en servicio de urgencia	200	G LSV-65.4.c	589
RGC LSV	70 25	3 -	-	-	No justificar el conductor de un vehículo no prioritario en servicio de urgencia las circunstancias especialmente graves existentes	200	G LSV-65.4.c	590

ARTÍCULO 71.- Vehículos y transportes especiales

RGC LSV	71 44	2 4	-	-	No utilizar la señal luminosa reglamentaria los vehículos especiales destinados a obras o servicios	56	L	591
------------	----------	--------	---	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 72.- Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación

RGC LSV	72 26	1 -	1a	-	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar bruscamente	200	G LSV-65.4.c	592
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 73.- Obligación de los demás conductores de facilitar la maniobra

RGC LSV	73 27	1 -	1a	-	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo	56	L	593
RGC LSV	73 27	1 -	1b	-	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada	56	L	594

ARTÍCULO 74.- Normas sobre cambios de dirección

RGC LSV	74 28	1 1	1b	-	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se acercan en sentido contrario	260	G LSV-65.4.c	375
RGC LSV	74 28	1 1	1c	-	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda no existiendo visibilidad suficiente	200	G LSV-65.4.c	595

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	74 28	2 2	1a	-	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar	200	G LSV-65.4.c	376
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 75.- Maniobra de cambio de dirección

RGC LSV	75 28	1 3	1b	-	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado	200	G LSV-65.4.c	596
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 78.- Maniobra de cambio de sentido

RGC LSV	78 29	1 -	1b	3 AII-13	Realizar un cambio de sentido de la marcha, creando peligro para los demás usuarios de la vía (Deberá indicarse el peligro creado)	260	G LSV-65.4.c	597
------------	----------	--------	----	-------------	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 79.- Prohibición de cambio de sentido

RGC LSV	79 30	1 -	1a	-	Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido o inadecuado (<i>Deberá concretarse la maniobra</i>)	200	G LSV-65.4.c	504
RGC LSV	79 30	1 -	1a	3 AII-13	Efectuar un cambio de sentido en lugar prohibido o inadecuado, creando situación de peligro (<i>Deberá concretarse la maniobra y el peligro creado</i>)	260	G LSV-65.4.c	598

ARTÍCULO 80.- Normas generales sobre marcha atrás

RGC LSV	80 31	1 1	2a	-	Circular hacia atrás pudiendo evitarlo con otra maniobra	200	G LSV-65.4.c	599
RGC LSV	80 31	2 1	-	-	Circular hacia atrás efectuando en recorrido superior a 15 metros para efectuar la maniobra de la que es complementaria	200	G LSV-65.4.c	600
RGC LSV	80 31	4 1	1a	6 AII-4	Circular hacia atrás en sentido contrario al estipulado. (<i>Sólo se denunciará por este apartado recorridos extensos que excedan de la maniobra normal de marcha atrás</i>)	500	MG LSV-65.5.f	601

ARTÍCULO 81.- Maniobra de marcha atrás

RGC LSV	81 31	- 2	2b	-	Efectuar la maniobra de marcha atrás sin adoptar las precauciones necesarias para no causar peligro a los demás usuarios de la vía	200	G LSV-65.4.c	602
------------	----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 82.- Adelantamiento

RGC LSV	82 32	1 1	-	-	No efectuar el adelantamiento por la izquierda del vehículo que se pretende adelantar	200	G LSV-65.4.c	603
RGC LSV	82 32	3 3	-	-	Adelantar por la derecha en calzada con, al menos, dos carriles en el mismo sentido de la marcha, sin cerciorarse previamente de que puede hacerse sin peligro para los demás usuarios	200	G LSV-65.4.c	604

ARTÍCULO 84.- Obligaciones del que adelanta antes de iniciar la maniobra

RGC LSV	84 33	1 1	2a	-	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin advertirlo con la suficiente antelación	200	G LSV-65.4.c	605
RGC LSV	84 33	1 1	1c	-	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario	200	G LSV-65.4.c	606
RGC LSV	84 33	1 1	1d	-	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si fuese necesario, desviarse hacia el lado derecho sin peligro	200	G LSV-65.4.c	607

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	84 33	1 1	3b	4 AIL- 11	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario obligándoles a maniobrar bruscamente	260	G LSV-65.4.c	608
------------	----------	--------	----	-----------------	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 85.- Obligaciones del que adelanta durante la ejecución de la maniobra

RGC LSV	85 34	1 1	1a	-	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra	200	G LSV-65.4.c	609
RGC LSV	85 34	3 3	1a	-	Adelantar sin reintegrarse a su carril lo antes posible y de modo gradual, obligando al adelantado a maniobrar bruscamente	200	G LSV-65.4.c	610

ARTÍCULO 86.- Obligaciones de conductor adelantado

RGC LSV	86 35	1 1	1a	-	No ceñirse al borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo	200	G LSV-65.4.c	611
RGC LSV	86 35	2 2	2a	-	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado	200	G LSV-65.4.c	612
RGC LSV	86 35	2 2	2b	-	Efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento cuando va a ser adelantado (<i>Describir sucintamente la maniobra</i>)	200	G LSV-65.4.c	613

ARTÍCULO 87.- Prohibiciones de adelantamiento

RGC LSV	87 36	1 1	3a	4 AIL- 11	Adelantar en un tramo de visibilidad reducida invadiendo la zona reservada al sentido contrario (<i>aplicable a curvas y cambios de rasante de reducida visibilidad</i>)	200	G LSV-65.4.c	614
RGC LSV	87 36	1 1	3b	4 AIL- 11	Adelantar sin que la visibilidad disponible sea suficiente, invadiendo la zona reservada al sentido contrario (<i>deberá especificarse sucintamente la causa de la insuficiente visibilidad</i>)	200	G LSV-65.4.c	615

ARTÍCULO 88.- Vehículos inmovilizados

RGC LSV	88 37	1 -	2a -		Rebasar a un vehículo inmovilizado por necesidades del tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro (<i>no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo</i>)	200	G LSV-65.4.c	616
RGC LSV	88 37	1 -	2a	-	Rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada destinada al sentido contrario, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro (<i>no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo</i>)	260	G LSV-65.4.c	617

ARTÍCULO 89.- Obstáculos

RGC LSV	89 37	1 -	-	-	Rebasar obstáculo en la vía ocupando el carril izquierdo de la calzada, ocasionando peligro	200	G LSV-65.4.c	618
------------	----------	--------	---	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 90.- Parada y estacionamiento

RGC LSV	90 38	2 1	-	-	Estacionar el vehículo indicado separado del borde de la calzada	56	L	252
------------	----------	--------	---	---	--	----	---	-----

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	90 38	1 1	-	-	Estacionar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha, en vía de doble sentido de circulación	56	L	253
------------	----------	--------	---	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 91.- Parada y estacionamiento: maniobra

RGC LSV	91 38	2a 3	-	-	Estacionar sin que la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o marca vial que indique prohibición de atravesarla, sea inferior a tres metros	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	254
RGC LSV	91 38	2b 3	-	-	Estacionar de forma que impide incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	255
RGC LSV	91 38	2c 3	-	-	Estacionar obstaculizando la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	256
RGC LSV	91 38	2c 3	-	-	Estacionar en puerta de cochera impidiendo el acceso al inmueble de vehículos (Deberá indicarse el número de vado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	257
RGC LSV	91 38	2d 3	-	-	Estacionar obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	258
RGC LSV	91 53	2e 1	-	-	Estacionar en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	259
RGC LSV	91 39	2f	-	-	Estacionar obstaculizando el giro autorizado por la señal correspondiente (Indicar si el giro es a derecho o izquierda)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	619
RGC LSV	91 39	2g 2c	-	-	Estacionar en zona señalizada para carga y descarga, sin autorización en lugar visible o ser vehículo destinado al transporte de mercancías	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	314
RGC LSV	91 39	2h 2g	-	-	Estacionar el vehículo en doble fila	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	330
RGC LSV	91 39	2i 2a	-	-	Estacionar en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	322
RGC LSV	91 53	2i 1	-	-	Estacionar en zona reservada a parada de TAXIS	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	321
RGC LSV	91 53	2j 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido (zona de seguridad)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	310
RGC LSV	91 53	2j 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido (entrada y salida de urgencias)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	313
RGC LSV	91 38	2m 3	-	-	Parar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación (Deberá indicarse el grave obstáculo creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	260
RGC LSV	91 38	2m 3	-	-	Estacionar el vehículo obstaculizando gravemente la circulación (Deberá indicarse el grave obstáculo creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	261
RGC LSV	91 38	2m 3	-	-	Estacionar obstaculizando un carril de circulación (Deberá indicar el obstáculo creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	264
RGC LSV	91 38	2m 2	-	-	Estacionar el vehículo en un carril reservado para la circulación, obligando a otros usuarios a invadir el carril del sentido contrario	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	387
RGC LSV	91 38	2m 3	-	-	Estacionar el vehículo constituyendo un riesgo para los demás usuarios de la vía (Deberá indicarse el riesgo creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	262
RGC LSV	91 38	2m 2	-	-	Estacionar en un lugar donde se obliga a otros usuarios a realizar maniobras antirreglamentarias que supongan un peligro (Deberá indicarse la maniobra realizada y el peligro creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	271

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	91 39	2m 2	-	-	Estacionar sobre la acera o zona peatonal, obstaculizando el paso de los peatones (Deberá indicarse el obstáculo creado)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	266
RGC LSV	91 39	2m 2	-	-	Estacionar obstaculizando gravemente la circulación en lugar señalizado con prohibida la parada por señal vertical	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	620
RGC LSV	91 39	2m 2	-	-	Estacionar donde se prohíbe la parada obstaculizando gravemente la circulación en zona señalizada con línea longitudinal continua amarilla	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	621
RGC LSV	91 39	2m 2	-	-	Estacionar el vehículo en zona señalizada como paso de peatones, obstaculizando gravemente (Si no crea obstáculo grave se denunciara por art. 94.2.a)	200	G RGC-91.3 LSV-65.4.d	622

ARTÍCULO 92.- Colocación del vehículo en parada y estacionamiento

RGC LSV	92 38	1 3	-	-	Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada	56	L	377
RGC LSV	92 38	2 3	1a	-	Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible	56	L	623
RGC LSV	92 38	3 3	1a	-	Abandonar el puesto de conductor del vehículo sin tomar las medidas reglamentarias que eviten que se ponga en movimiento	56	L	624

ARTÍCULO 94.- Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento

RGC LSV	94 39	1a 1	-	-	Parar en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida (<i>Deberán concretarse las características del lugar de la parada o estacionamiento y el riesgo creado</i>)	200	G LSV-65.4.d	625
RGC LSV	94 39	1a 1	-	-	Parar el vehículo en un paso inferior	200	G LSV-65.4.d	626
RGC LSV	94 39	1a 1	3b	-	Parar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal "Túnel" (S-5)	200	G LSV-65.4.d	627
RGC LSV	94 39	1b 1	-	-	Parar en paso para peatones	56	L	628
RGC LSV	94 39	1b 1	3c	-	Parar el vehículo en pasos a nivel	200	G LSV-65.4.d	506
RGC LSV	94 39	1b 1	-	-	Parar el vehículo en paso para ciclistas	56	L	378
RGC LSV	94 39	1c 1	-	-	Parar en los carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios	56	L	629
RGC LSV	94 39	1d 1-d	2e	-	Parar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos	200	G LSV-65.4.d	268
RGC LSV	94 39	1e 1	-	-	Parar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer su circulación	200	G LSV-65.4.d	630
RGC LSV	94 39	1f 1-f	2g	-	Parar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte	200	G RGC-94.3	631
RGC LSV	94 39	1h 1	-	-	Parar el vehículo en carril reservado para bicicletas	56	L	382
RGC LSV	94 39	1h 1-h	2i	-	Parar el vehículo en carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano	200	G LSV-65.4.d	381
RGC LSV	94 39	1-i 1-i	-	-	Parar el vehículo en zona destinada para parada o estacionamiento de uso exclusivo para el transporte público urbano	200	G LSV-65.4.d	383
RGC LSV	94 39	1-j 1-j	-	-	Parar el vehículo en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos	200	G LSV-65.4.d	380

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	94 39	2a 2			Estacionar en curva o cambio de rasante de visibilidad reducida (<i>Deberán concretarse las características del lugar de la parada o estacionamiento y el riesgo creado</i>)	200	G LSV-65.4.d	632
RGC LSV	94 39	2a 2	-	-	Estacionar en zona de jardines	56	L	267
RGC LSV	94 39	2a 2	-	-	Estacionar en carril reservado para bicicletas	56	L	384
RGC LSV	94 39	2a 2	-	-	Estacionar en un paso para ciclistas	56	L	386
RGC LSV	94 39	2a 2-a	1e	-	Estacionar en la intersección indicada o en sus proximidades dificultando el giro de otros vehículos	200	G LSV-65.4.d	269
RGC LSV	94 39	2a 2	-	-	Estacionar sobre los raíles de tranvías o tan cerca de ellos que pueda entorpecer la circulación	200	G LSV-65.4.d	633
RGC LSV	94 39	2a 2	1g	-	Estacionar en el lugar indicado impidiendo la visibilidad de la señalización a otros usuarios a quienes afecte	200	G LSV-65.4.d	510
RGC LSV	94 39	2a 2	1l	-	Estacionar en un túnel o tramo de vía afectado por la señal túnel (S5)	200	G LSV-65.4.d	634
RGC LSV	94 39	2a 2	2b	-	Estacionar en un paso a nivel o pasos inferiores	200	G LSV-65.4.d	635
RGC LSV	94 39	2b 2	-	-	Estacionar el vehículo en zona señalizada como paso de peatones (Si obstaculiza gravemente se denunciará por el art. 91.2.m)	100	L	508
RGC LSV	94 39	2a 2	2i	-	Estacionar en carriles destinados al transporte público urbano	200	G LSV-65.4.d	507
RGC LSV	94 39	2b 2b	-	-	Estacionar en lugar habilitado como estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza	56	L	317
RGC LSV	94 39	2b 2b	-	-	Estacionar en lugar habilitado como estacionamiento con limitación horaria con exceso sobre el tiempo indicado en el comprobante	56	L	318
RGC LSV	94 39	2d 2a	-	-	Estacionar el vehículo en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos	200	G LSV-65.4.d	312
RGC LSV	94 39	2e 2e	-	-	Estacionar sobre la acera o zona peatonal (En el supuesto que suponga un obstáculo para el peatón se denunciará por el art. 91.2.m)	100	L	265

ARTÍCULO 95.- Normas generales sobre pasos a nivel

RGC LSV	95 40	2 2	2a	-	Cruzar un paso a nivel cerrado o con la barrera en movimiento	56	L	636
------------	----------	--------	----	---	---	----	---	-----

ARTÍCULO 97.- Detención de un vehículo en paso a nivel

RGC LSV	97 40	3 2	1a	-	Quedar inmovilizado el vehículo reseñado dentro de un túnel o paso inferior sin adoptar las medidas reglamentariamente establecidas (<i>deberán especificarse las medidas omitidas</i>)	56	L	637
------------	----------	--------	----	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 99.- Alumbrados de posición

RGC LSV	99 42	1 1	1a	-	Circular con el vehículo reseñado sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad (<i>Deberá concretarse la infracción. No aplicable a destellos no reglamentarios, ni a carencia de luz en placa de matrícula, ni a utilización inadecuada de alumbrado de niebla</i>)	200	G LSV-65.4.e	461
------------	----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 100.- Alumbrado de largo alcance o carretera

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	100 42	4 -	1a	-	Circular con el vehículo reseñado llevando encendido el alumbrado de largo alcance o carretera produciendo deslumbramiento a los demás usuarios de la vía	200	G LSV-65.4.e	638
------------	-----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 101.- Alumbrado de corto alcance o cruce

RGC LSV	101 42	1 1	3c	-	Circular con el vehículo reseñado por una vía suficientemente iluminada sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o de cruce entre el ocaso y la salida del sol	200	G LSV-65.4.e	274
RGC LSV	101 42	3 1	1a	-	Circular con el alumbrado de corto alcance o de cruce produciendo deslumbramiento	200	G LSV-65.4.e	462

ARTÍCULO 103.- Alumbrado de placa de matrícula

RGC LSV	103 42	- 1	1a	-	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado	56	L	639
------------	-----------	--------	----	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 104.- Uso del alumbrado durante el día

RGC LSV	104 42	1 2	2a	-	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce	200	G LSV-65.4.e	511
------------	-----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 106.- Supuestos especiales de alumbrado

RGC LSV	106 43	2 -	3b	-	Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables	56	L	389
RGC LSV	106 43	3 -	1a	-	Circular sin ningún tipo de alumbrado en situación de falta o disminución de visibilidad por las condiciones meteorológicas o ambientales existentes	200	G LSV-65.4.e	640

ARTÍCULO 109.- Advertencias ópticas

RGC LSV	109 44	1 -	1a	-	No señalizar con antelación suficiente la realización de una maniobra	56	L	276
RGC LSV	109 44	2 -	1a	-	Mantener la advertencia luminosa después de finalizar la maniobra	56	L	641
RGC LSV	109 26	- -	-	-	Incorporarse a la circulación sin señalizar debidamente la maniobra	56	L	642
RGC LSV	109 28	- 1	-	-	Efectuar un cambio de dirección sin advertirlo con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás del suyo	56	L	374
RGC LSV	109 28	- 3	-	-	No advertir la maniobra de cambio de dirección con suficiente antelación	56	L	643
RGC LSV	109 29	- -	-	-	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra	56	L	644

ARTÍCULO 110.- Advertencias acústicas

RGC LSV	110 44	1 3	1a	-	Hacer un uso inmotivado o exagerado de las señales acústicas	56	L	277
------------	-----------	--------	----	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 112.- Advertencias de los vehículos de servicios de urgencia

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	112	-	-	-	Circular un vehículo del servicio de urgencias haciendo uso de la correspondiente señalización sin prestar un servicio urgente	56	L	645
------------	-----	---	---	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 113.- Advertencias de otros vehículos

RGC LSV	113 44	1 -	2a	-	No utilizar la señal luminosa preceptiva el conductor de un vehículo destinado a obras y servicios	56	L	373
------------	-----------	--------	----	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 114.- Puertas

RGC LSV	114 45	1 -	2a	-	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo reseñado	56	L	646
RGC LSV	114 45	1 -	1b	-	Abrir las puertas del vehículo reseñado antes de su completa inmovilización	56	L	647
RGC LSV	114 45	1 -	1c	-	Abrir las puertas del vehículo reseñado sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios	56	L	648
RGC LSV	114 45	1 -	1d	-	Abrir las puertas del vehículo sin haberse cerciorado previamente de la presencia de conductores de bicicletas	56	L	649

ARTÍCULO 117.- Cinturones de seguridad

RGC LSV	117 47	1 1	2a	3 AII-18	Circular y no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad o dispositivo de retención homologado	200	G LSV-65.4.h	463
RGC LSV	117 47	1 1	2a	3 AII-18	Circular y no utilizar adecuadamente el cinturón de seguridad o dispositivo de retención homologado el conductor del vehículo	200	G LSV-65.4.h	465
RGC LSV	117 47	1 1	2b	-	Circular y no utilizar un pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cm., el cinturón de seguridad (Se denunciará al pasajero)	200	G LSV-65.4.h	464
RGC LSV	117 47	1 1	2b	-	Circular y no utilizar adecuadamente un pasajero del vehículo, mayor de 12 años y con altura superior a 135 cm., el cinturón de seguridad (Se denunciará al pasajero)	200	G LSV-65.4.h	466
RGC LSV	117 11	2 4	2d	3 AII-18	Circular un menor de 12 años y de menos de 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar un dispositivo homologado al efecto (se denunciará al conductor del vehículo)	200	G LSV-65.4.h	467
RGC LSV	117 11	2 4	2e		Circular un menor de 12 años de estatura igual o superior a 135 cms. de altura en el asiento delantero, sin utilizar ni dispositivo homologado al efecto ni cinturón de seguridad (se denunciará al pasajero menor de edad)	200	G LSV-65.4.h	650
RGC LSV	117 11	2 4	2f	3 AII-18	Circular un menor de edad y estatura inferior a 135 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar sistema de retención homologado (se denunciará al conductor del vehículo)	200	G LSV-65.4.h	651
RGC LSV	117 11	2 4	2g		Circular un menor de edad y estatura entre 135 y 150 cms. en el asiento trasero del vehículo, sin utilizar ni dispositivo de sujeción homologado a su talla y peso ni el cinturón de seguridad (se denunciará al pasajero)	200	G LSV-65.4.h	652
RGC LSV	117 11	4 4	1a	3 AII-18	Circular un menor de 3 años en un vehículo, sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso (se denunciará al conductor del vehículo)	200	G LSV-65.4.h	468

ARTÍCULO 118.- Cascos y otros elementos de protección

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	118 47	1 1	2a	3 AIL- 18	Circular y no utilizar el conductor del vehículo el casco de protección	200	G LSV-65.4.h	469
RGC LSV	118 47	1 1	2a	3 AIL- 18	Circular y no utilizar adecuadamente el conductor del vehículo el casco de protección (Indicar en qué consiste el uso inadecuado)	200	G LSV-65.4.h	470
RGC LSV	118 47	1 1	2c	-	Circular con un pasajero que no hace uso del casco de protección (En este caso se denunciará al conductor del vehículo)	200	G LSV-65.4.h	471
RGC LSV	118 47	1 1	2c	-	Circular con un pasajero que no lleva debidamente colocado el casco de protección (Indicar en qué consiste el uso inadecuado) (En este caso se denunciará al conductor del vehículo)	200	G LSV-65.4.h	472

ARTÍCULO 121.- Circulación por zonas peatonales

RGC LSV	121 49	4 1	-	-	Circular por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar (Deberá indicarse el aparato utilizado)	56	L	284
RGC LSV	121 49	4 1	-	-	Circular por la acera sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona (Deberá indicarse el aparato utilizado)	56	L	285
RGC LSV	121 49	4 1	-	-	Circular por la calzada utilizando monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo (Especificar el vehículo que lo arrastra)	56	L	391
RGC LSV	121 49	5 1	1a	-	Circular con el vehículo reseñado por acera o zona peatonal	56	L	286
RGC LSV	121 49	5 1	1a	-	Circular con el vehículo reseñado por acera o zona peatonal, creando grave situación de peligro (Deberá indicar cuál fue el peligro creado)	100		287

ARTÍCULO 124.- Peatones: cruce de calzadas

RGC LSV	124 49	1 1	-	-	Atravesar el peatón la calzada fuera del paso de peatones existente	56	L	392
RGC LSV	124 49	1A 1	-	-	Atravesar el peatón la calzada sin respetar la señal del semáforo	200	G LSV-65.4.k	653
RGC LSV	124 49	1b 1	-	-	Atravesar el peatón la calzada sin respetar la señal del Agente	200	G LSV-65.4.j	473
RGC LSV	124 49	1b 1	-	-	Invadir el peatón la calzada mientras la señal del Agente permite el paso de vehículos	200	G LSV-65.4.j	474
RGC LSV	124 49	3 1	-	-	Atravesar el peatón la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma	56	L	396
RGC LSV	124 49	4 1	-	-	Atravesar el peatón la plaza o glorieta por su calzada, en lugar de rodearla	56	L	654

ARTÍCULO 127.- Normas especiales sobre circulación de animales

RGC LSV	127 50	2 1	3a	-	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones	56	L	655
------------	-----------	--------	----	---	--	----	---	-----

ARTÍCULO 129.- Obligación de auxilio

RGC LSV	129 51	2 1	2a	-	No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo	200	G LSV-65.4.p	397
------------	-----------	--------	----	---	---	-----	-----------------	-----

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

ARTÍCULO 130.- Inmovilización del vehículo y caída de la carga

RGC LSV	130 51	1 2	2a	-	No señalizar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía por causa de accidente o avería (<i>deberá indicarse, en su caso, la señalización empleada</i>)	56	L	399
RGC LSV	130 51	1 2	1b	-	No retirar de la calzada un vehículo inmovilizado en el menor tiempo posible por causa de accidente o avería	56	L	400
RGC LSV	130 51	5 -	1a	-	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin	56	L	656

ARTÍCULO 140.- Señalización de las obras

RGC LSV	140	-	-	-	No señalizar reglamentariamente obras en la vía que dificulten la circulación	56	L	657
RGC LSV	140	-	-	-	No balizar reglamentariamente obras en la vía que dificulten la circulación	56	L	658

ARTÍCULO 142.- Obligaciones relativas a la señalización

RGC LSV	142 58	2 -	-	-	Instalar señalización en una vía sin permiso y sin causa justificada (<i>Deberá indicarse la señal o señales instaladas</i>)	56	L	288
RGC LSV	142 58	2 -	-	-	Retirar la señalización de una vía sin permiso ni causa justificada	200	G RGC-142.4	401
RGC LSV	142 58	2 -	-	-	Ocultar o modificar la señalización de una vía sin permiso ni causa justificada (<i>Deberá indicarse la señal o señales afectadas</i>)	200	G RGC-142.4	402
RGC LSV	142 58	3 -	-	-	Colocar sobre las señales placas, carteles, marca u otros objetos que puedan inducir a confusión (<i>Deberán indicarse los elementos colocados y la señal afectada</i>)	200	G RGC-142.4	289
RGC LSV	142 58	3 -	-	-	Modificar el contenido de las señales (<i>Deberá indicarse en qué consistió la modificación y la señal afectada</i>)	200	G RGC-142.4	403
RGC LSV	142 58	3 -	-	-	Colocar sobre las señales placas, carteles, marca u otros objetos que puedan reducir su visibilidad o su eficacia (<i>Deberán indicarse los elementos colocados y la señal afectada</i>)	200	G RGC-142.4	404

ARTÍCULO 143.- Señales de los Agentes

RGC LSV	143 53	1 1	2a	4 AII- 15	No respetar las señales u órdenes de los agentes que regulan la circulación (<i>Deberá describirse sucintamente la señal u orden desobedecida</i>)	200	G LSV-65.4.j	475
RGC LSV	143 53	1 1	2a	4 AII- 15	No respetar las señales u órdenes de los agentes que regulan la circulación, creando grave situación de peligro (<i>Deberá indicar la señal u orden desobedecida y el peligro creado</i>)	260	G LSV-65.4.j	476

ARTÍCULO 144.- Señales circunstanciales y de balizamiento

RGC LSV	144 53	1 1	3a	-	No respetar las instrucciones de obligado cumplimiento inscritas en un panel de mensaje variable (<i>especificar la instrucción incumplida</i>)	56	L	659
RGC LSV	144 53	2 1	1a	-	No respetar la prohibición de paso establecida mediante señal de balizamiento (<i>deberá indicarse el tipo de señal no respetada</i>)	56	L	660

ARTÍCULO 145.- Semáforos para peatones

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	145 53	1 -	1a	-	No detenerse el peatón ante la luz roja de un semáforo	200	G LSV-65.4.k	479
------------	-----------	--------	----	---	--	-----	-----------------	-----

ARTÍCULO 146.- Semáforos para vehículos

RGC LSV	146 53	1 1	1a	4 AIL-10	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz roja de un semáforo	200	G LSV-65.4.k	477
RGC LSV	146 53	1 1	1a	4 AIL-10	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz roja de un semáforo, creando grave situación de peligro (Deberá indicar en qué consiste el peligro creado)	260	G LSV-65.4.k	478
RGC LSV	146 53	3 1	2a	-	No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz amarilla no intermitente de un semáforo, pudiendo hacerlo en condiciones de seguridad suficientes	56	L	405
RGC LSV	146 53	G 1	-	-	No obedecer el conductor del vehículo el sentido y dirección indicados al encenderse la fecha verde de un semáforo	56	L	406

ARTÍCULO 151.- Señales de prioridad

RGC LSV	151 53	2 1	2a	-	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP"	200	G LSV-65.4.1	480
RGC LSV	151 53	2 1	2a	4 AIL-10	No detenerse en el lugar prescrito por la señal de "STOP", creando grave situación de peligro	260	G LSV-65.4.1	481

ARTÍCULO 152.- Señales de prohibición de entrada

RGC LSV	152 53	- 1	2a	-	No obedecer una señal de circulación prohibida	56	L	512
RGC LSV	152 53	- 1	2b	-	No obedecer una señal de prohibición de entrada (Deberá indicar la señal desobedecida)	56	L	661
RGC LSV	152 53	- 1	2b	-	No obedecer una señal de entrada prohibida, excepto vehículos autorizados	56	L	302
RGC LSV	152 53	- 1	2b	-	No obedecer una señal de entrada prohibida, sin ser vehículo autorizado (Zona regulada por Ordenanza de Control de Accesos)	56	L	662

• Si la denuncia es por "No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos (DIRECCIÓN PROHIBIDA), circulando en sentido contrario al estipulado" se denunciará en base al Art. 37.1

ARTÍCULO 153.- Señales de restricción de paso

RGC LSV	153 53	- 1	1a	-	No obedecer una señal de restricción de paso (<i>indíquese la nomenclatura de la señal</i>)	56	L	407
RGC LSV	153 53	- 1	1a	-	No obedecer la señal de limitación de anchura, superando incluida la carga la indicada (Deberá indicarse la anchura limitada y la del vehículo y su carga)	56	L	303

ARTÍCULO 154.- Otras señales de prohibición o restricción

RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de giro a la derecha prohibido	56	L	304
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de giro a la derecha prohibido, creando grave situación de peligro (Deberá indicar en qué consistió el peligro)	100	L	305

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de giro a la izquierda prohibido	56	L	306
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de giro a la izquierda prohibido, creando grave situación de peligro (Deberá indicar en qué consistió el peligro)	100	L	307
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No respetar señal de parada y estacionamiento prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	308
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	309
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido, excepto vehículos autorizados	56	L	311
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido la primera quincena prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	315
RGC LSV	154 53	- 1	-	-	No respetar señal de estacionamiento prohibido la segunda quincena prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	316

ARTÍCULO 155.- Señales de obligación

RGC LSV	155 53	- 1	1a	-	No obedecer una señal de obligación (<i>deberá Indicarse la señal desobedecida</i>)	56	L	663
RGC LSV	155 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de sentido obligatorio (Deberá indicarse la señal desobedecida)	56	L	319
RGC LSV	155 53	- 1	-	-	No obedecer la señal de sentido obligatorio, creando grave situación de peligro (Deberá indicarse la señal desobedecida y el peligro creado)	100	L	320
RGC LSV	155 53	- 1	-	-	No obedecer señal de vía reservada para ciclos o vía ciclista	56	L	664

ARTÍCULO 160.- Señales de carriles

RGC LSV	160 53	- 1	-	-	Circular por carril reservado para autobuses y taxis	80	L	323
RGC LSV	160 53	- 1	-	-	Circular con el vehículo indicado por carril reservado a bicis o vía para ciclistas	56	L	408

ARTÍCULO 167.- Marcas blancas longitudinales

RGC LSV	167 53	- 1	2a	-	No respetar una línea blanca longitudinal continua	56	L	331
RGC LSV	167 53	- 1	-	-	Circular sobre una línea longitudinal continua	56	L	665
RGC LSV	167 53	- 1	1b	-	Circular sobre una línea longitudinal discontinua	56	L	666

ARTÍCULO 169.- Señales horizontales de circulación

NORM A	ART	APT	OPC	PTOS	TEXTO	MULTA	INFRAC.	COD
						€		

RCG LSV	169 53	B 1	1a	-	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP"	200	G LSV-65.4.1	667
RGC LSV	169 53	b 1	1a	4 AIL- 10	No detenerse en el lugar prescrito por una señal horizontal de "STOP", creando grave situación de peligro	260	G LSV-65.4.1	668

ARTÍCULO 170.- Otras marcas e inscripciones de color blanco

RGC LSV	170 53	g 1	-	-	Estacionar en zona excluida de la circulación marcada con franjas oblicuas paralelas	56	L	325
RGC LSV	170 53	g 1	1a	-	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua	56	L	409

ARTÍCULO 171.- Marcas de otros colores

RGC LSV	171 53	a 1	-	-	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en ZIGZAG	56	L	326
RGC LSV	171 53	b 1	-	-	Parar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	327
RGC LSV	171 53	b 1	-	-	Estacionar en zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	328
RGC LSV	171 53	c 1	-	-	Estacionar en zona señalizada con una marca amarilla longitudinal discontinua prohibido (Si el hecho supone un obstáculo a la circulación se denunciará en base al art. 94.2.a ó 91.2.m, según corresponda, con indicación de la señal desobedecida)	56	L	329

ARTÍCULO 173.- Señales en los vehículos

RGC LSV	173	1	-	-	No llevar el vehículo la señal correspondiente que resulte de carácter obligatorio	56	L	669
RGC LSV	173 -	2 -	-	-	Realizar transporte escolar urbano no presentando el vehículo los preceptivos paneles informativos de transporte escolar	56	L	334
RGC LSV	173 -	2 -	-	-	No llevar el vehículo la señal correspondiente de conductor novel	56	L	670

MEDIO AMBIENTE

367

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de vertidos de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Granada.

Se presenta a Pleno expediente del Área de Medio Ambiente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal de vertidos de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Granada, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 631 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2010.

En el expediente consta propuesta del Director General de Medio Ambiente en la que se señala que la modificación es resultado de la experiencia adquirida a lo largo de los años de vigencia de la Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado de